

Informe de Auditoría Definitivo

Expte 242 – 3.181/12

Al Sr.

Intendente Municipio de San Carlos

Ing. Roberto Vázquez.

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de San Carlos, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto.

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-3.181/12 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 30/12-Código de proyecto N° II-1.1-12.

Ente auditado: Municipio de San Carlos.

Objetivo: Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y/o la información financiera anual producida por el DEM. Auditoría Financiera y de Legalidad.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2010.

II. Alcance del Trabajo.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01- en base a la información suministrada por el Municipio de San Carlos y terceros- que prescriben la revisión selectiva de dicha información, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

II.1. Consideraciones Generales.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad de San Carlos y Contaduría General de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo se

practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Análisis y evaluación de los estados financieros, registros contables y presupuestarios.
- Revisión de la correlación entre registros y entre éstos y la correspondiente documentación comprobatoria.
- Obtención de confirmaciones directas de terceros.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentos importantes.
- Entrevistas a funcionarios y empleados del Municipio.
- Obtención de confirmación escrita de los responsables del DEM de las explicaciones e informaciones suministradas.

II.1.2. Marco Normativo.

De Carácter General:

- Constitución de la Nación Argentina;
- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Nacional N° 25.345 Prevención de la Evasión Fiscal y Cheque Cancelatorio (parte pertinente).
- Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrat. de la Pcia. y Dcto. Regl. N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.070: Protección del Medio Ambiente.

- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Dto. Ley N° 9/75: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia.
- Decreto Nacional N° 243/09 - Fondo Federal Solidario.

De Carácter Particular:

- Ordenanza Presupuestaria N° 15/09 - aprobada por el Concejo Deliberante el día 29/12/09, Presupuesto General de la Administración Municipal - Ejercicio 2010.
- Resolución N° 121/10- dispone la incorporación en el Presupuesto Ejercicio 2010 de la Municipalidad de San Carlos, de un monto de \$ 4.455.763,76.-
- Resolución N° 061/2008- Aprueba y pone en vigencia la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la municipalidad de San Carlos.
- Resoluciones Ns° 60/10, 81/10 y 101/10-Autorizan ambas el otorgamiento de apoyo financieros, subsidios, medicamentos, pasajes, materiales, a las personas y/o familias que obran en Anexos I y II de las respectivas Resoluciones.

II.1.3 Documentación analizada:

- Ejecuciones Presupuestarias de recursos y gastos trimestrales – comprende los cuatro trimestres correspondientes al ejercicio financiero 2010.
- Resolución N° 001/08 que designa al Sr Raúl Héctor Vargas, en el cargo de Tesorero, de conformidad art. 21 inc.5 de la Ley N° 1.449.
- Extractos bancarios de las diferentes cuentas indicadas en el apartado *III.1.1. Evaluación del sistema de control interno.*
- Libros banco de las cuentas mencionadas en el apartado *III.1.1. Evaluación del sistema de control interno.*
- Órdenes de Pago seleccionadas correspondientes al ejercicio auditado, tomando como muestra órdenes de pago extraídas del listado suministrado por el municipio y además se seleccionaron diferentes cuentas contables analizadas en el apartado *III.1.1. Evaluación del sistema de control interno*, tales como:
 - Cuenta N° 2201- Combustibles y Lubricantes.
 - Cuenta N° 2208- Repuestos para Reparación Automotores.

Cuenta N° 2219-Feria Artesanal.

- Plan de Cuentas Analítico.
- Planillas de liquidación de sueldos y de anticipos de sueldos correspondiente al mes de febrero 2010.
- Inventario de Bienes- ejercicio 2010.
- Planillas de recaudación de los diferentes impuestos y tasas que recauda el municipio tomando como muestra los meses de enero, junio y diciembre del ejercicio financiero 2010.
- Mayores generales de las cuentas :
 - Combustibles y Lubricantes,
 - Repuesto para reparación Automotores;
 - Feria Artesanal;
- Registro y/o Libro de Resoluciones transcriptas por fecha, año y orden correlativo.
- Registro de juicios transcriptos por personal del Municipio, de acuerdo a la información suministrada por la Mesa Distribuidora de Expedientes del Poder Judicial de la Provincia de Salta. Período 2010.
- Obra Pública: Planilla Presupuesto correspondiente a la 1° Etapa Salón y Galería, por un importe de \$ 299.753,23 correspondiente al mes de septiembre 2009.
- Planilla Presupuesto correspondiente a la 2° Etapa Servicios, por un importe de \$ 178.486,65 al mes de septiembre 2009.

Con posterioridad a la tarea de campo, con fecha 4 de mayo de 2012 se presenta ante este Órgano de Control Externo documentación referida a resoluciones y contrataciones de obra pública correspondientes al ejercicio 2010.

II.2. Limitaciones al alcance.

No hubo limitaciones al alcance.

III. Aclaraciones previas.

Conforme la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se procedió a requerir información y documentación en

procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherentes a la tarea encomendada. Para ello nos entrevistamos con el Sr. Intendente y la Sra. Secretaria de Gobierno quienes nos proporcionaron la Ordenanza N° 15/09 de fecha 29/12/2009 del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2010 - aprobada por el Concejo Deliberante -. En la mencionada Ordenanza se estima un total de Gastos de \$ 3.173.211,00 y fija un total de Recursos de la Administración Municipal por el mismo importe. En el referido instrumento se confiere y/o atribuye al D.E.M. la potestad de incorporar partidas de diverso origen o incrementar las previstas cuando deba realizar erogaciones, como asimismo se le faculta a incorporar excedentes que pudieran producirse en diversos rubros. Sin embargo, le es impuesto al D.E.M. la obligación de contar para ello con el consentimiento del órgano legislativo- Art. N° 8-. Complementariamente-y aun en contradicción con la exigencia de contar con la anuencia del C.D. fue emitida la Resolución N° 121/10 del 30 de diciembre de 2010, la cual dispuso la incorporación en el presupuesto 2010 Recursos por un monto de \$ 4.455.763,37 y el Art. N° 2 de la mencionada Resolución dispone la reestructuración en el presupuesto 2010, de Gastos por un monto de \$ 3.934.459,99.

III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2° de la Ley Provincial 7.103. Se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes. En el Capítulo IV *Comentarios y Observaciones*, se expresan incumplimientos relacionados a la aplicación de la Ley de Contabilidad y Ley N° 1.349 en lo referente a presupuesto, registración y exposición de recursos.

III.1. 1. Control Interno.

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a la realización

de entrevistas en distintos sectores. Se indican a continuación los funcionarios y agentes quienes respondieron cada uno de los cuestionarios- que sintetizan a través de afirmaciones, negaciones y detalles que se agregan a las preguntas-, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

- C.I.: Aspectos Generales de Organización: Intendente Municipal, y Sra. Secretaria de Gobierno.
- C.II: Asuntos Legales y Jurídicos: Asesora Legal e Intendente Municipal Ing. Roberto Vázquez.
- C.III: Rentas/Receptoría: Encargado de Receptoría e Intendente Municipal.
- C.IV: Tesorería: Tesorero e Intendente Municipal.
- C.V: Contabilidad: Encargado Dpto. Contable e Intendente Municipal.
- C.VI: Compras y Patrimonio: Sra. Jefa de Personal e Intendente Municipal.
- C.IX: Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos: No cuenta el municipio con la oficina de Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos.

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios se efectuaron - en forma selectiva-, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

III.1.1. 1.Evaluación del sistema de control interno

Desde una óptica eminentemente organizativa y administración, por Resolución N° 061/08 se aprueba y se pone en vigencia la estructura orgánica y el manual de misiones y funciones en donde se describen y especifican las misiones y funciones de Intendencia, Secretaría Privada y competencias de la Secretaría de Gobierno. Asimismo, se narran en el manual los objetivos principales de las diferentes áreas que conforman la Municipalidad de San Carlos.

Contable

Las registraciones contables y presupuestarias de las operaciones son realizadas por medio de sistema computarizado permitiendo elaborar informes de carácter financiero, patrimonial, presupuestario y de gestión, a través del sistema SIAM instalado en el Municipio.

Los registros que genera el sistema contable son:

- Libro Banco de las diferentes cuentas que utiliza el municipio.
- Sub Diario Caja. Mayores de Cuentas.

Conforme informa el Ing. Agr. Roberto Vázquez Gareca en su carácter de Intendente Municipal las personas autorizadas para la firma de cheques en las distintas cuentas bancarias que posee el municipio tanto en lo que respecta a las cuentas habilitadas en el banco Macro Ban Sud S.A. como en el Banco Nación son las siguientes:

- Intendente Municipal: Ing. Agrim. Sr. Roberto Eleuterio Vázquez Gareca, DNI N° 18.230.530.
- Tesorero: Sr. Héctor Raúl Vargas, DNI N° 7.674.367.
- Pro-Tesorero: Sr. Sergio Daniel Espinosa, DNI. N° 26.898.174.

Informa el Sr. Intendente que la cuenta activa en el Banco Nación que el Municipio posee actualmente está registrada con el N° 16900064/90.

Asimismo, las cuentas bancarias que utiliza la municipalidad de San Carlos en el Banco Macro Band Sud se indican a continuación:

- Cuenta Oficial N° 3-113-0940140960-5.
- Cuenta Programa Plaza N° 3-113-0940141036-6.
- Cuenta Fondo federal Soja N° 3-113-0940189087-8.
- Cuenta Fondo de Emergencia N° 3-113-0006700573-0.
- Cuenta Cooperadora Asistencial N° 3-113-0006700578-5.

Estado de Bienes

Parque Automotor

Del listado en general, puesto a disposición y a los efectos de verificar existencia, se registraron mediante fotografías, las siguientes unidades:

- Tractor FIAT 500
- Tractor JOHN DEERE 5400
- Tractor JOHN DEERE 5403
- Acoplado AGROMAQ
- Acoplado tanque GENTILI
- Camión Mercedes Benz

- Camión FORD Cargo
- Camioneta FORD Ranger HUV 393

Movilidad y Equipos

Tractor John Deere 5403 c/seguro

Tractor Fiat 500 Serie 3

Camión M.B 1248 c/seguro

Camión M.B 1248

Camioneta Ford Ranger XL c/seguro

Camioneta Ford Ranger XL c/seguro

En el canchón que posee el Municipio destinado a la guarda, se comprueba la inexistencia de: un camión Chevrolet 814, camioneta Ford F100 /87 y Arado de 4 discos tubular con levante hidráulico que se encontrarían en desuso.

La planilla puesta a disposición correspondiente a movilidad, indica la existencia de un Rodillo neumático, Tanque regador, Acoplado, Acoplado tanque, Arado Baldan 4 discos y Camión Ford Cargo. Tampoco se encuentran en el canchón municipal y los agentes municipales que se desempeñan en el área desconocen su ubicación (las tareas de campo se realizaron a hs. 13.30, horario que culminan con las tareas habituales).

Obra Pública

Predio: Camping Municipal

Obra: Etapa 1º Salón Bufete y Galería

Planos de Arquitectura.

- Cómputo Métrico
- Presupuesto

La documentación aportada, respecto de la obra de referencia, se plantea en 2 Etapas: la primera por la suma de \$ 299.753,23 y una segunda, por la suma de \$178.486,65; ambos importes, calculados al mes de septiembre de 2009 suman \$ 478.239,88.

Mediante Resolución Municipal N° 01/10 del 04/01/10, la intendencia resuelve aprobar la Compra Directa correspondiente a la Obra Buffet – Camping

Municipal 1º Etapa, por la suma de \$493.715,72 a Enero de 2010, respecto de los \$ 299.753,23 presupuestados a septiembre de 2009 como Etapa N° 1.

Aspectos Legales.

En lo atinente a situaciones de índole legal se pudo visualizar la existencia de biblioratos conteniendo Resoluciones y Ordenanzas municipales, tal recopilación efectuada en hojas móviles.

Se cotejó con la ordenanza presupuestaria N° 15/09 a fin de verificar en el articulado de la misma respecto a la planta de personal, determinando que en la mencionada ordenanza no se expresa la cantidad de planta de personal del Municipio.

Obras y Servicios Públicos.

A los efectos de verificar el cumplimiento de normativa vigente, para ejecutar Obras Públicas, se visitaron las mismas y se verificó la prestación de servicios públicos, correspondientes al período 2010.

Servicios Públicos

Recolección y disposición final de los residuos domiciliarios: tarea que realizan cinco operarios, un chofer, dos en calle y dos en caja, con sus correspondientes indumentarias de protección y vehículo del municipio; frecuencia: tres veces por semana.

La disposición final de los residuos domiciliarios se realiza en la planta que posee el Municipio de Cafayate.

Alumbrado Público: mantenimiento en general a cargo del Municipio, (Reposición de luminaria).

Tratamiento de líquidos cloacales: disponen de red en gran parte del pueblo estimándose en un 80% y en los sectores carentes del servicio la eliminación se efectúa mediante cámara séptica a pozo, planta de tratamiento (laguna de estabilización) resultando correcto su funcionamiento.

Barrido, limpieza de calles y mantenimiento de Espacios verdes: tarea a cargo de personal y con herramienta municipal.

Tránsito y Seguridad Vial.

La Sanción de la Ordenanza N° 13/09 que regula el tránsito y la Seguridad Vial en la jurisdicción del ejido municipal fue acordada por el Concejo deliberante y ordena el Código de tránsito y Seguridad vial para el municipio de San Carlos.

Con fecha 13 de abril del año 2010 el Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza en su art. N° 1 “Adherir la municipalidad de San Carlos , en todas sus partes a la Ley Provincial N° 7.553, que adhiere a la Ley Nacional N° 26.363 mediante la cual se crea la “Agencia Nacional de Seguridad Vial”.

Teniendo en cuenta las ordenanzas aportadas por el área de Receptoría del municipio se solicita y se deja constancia en Acta, la entrega por parte del Sr. Encargado de Receptoría y de emisión de licencias de conducir, copias de formularios y licencias de conductor. Quedando constancia en el acta labrada que en lo referido al trámite de las mismas que la expedición de las mismas se efectúa previa certificación médica de diversos exámenes. Se especifica que no se encuentran contemplados exámenes teórico – prácticos vinculados con conocimientos de normas viales y /o de conducción.

IV. Comentarios y Observaciones.

IV.1. Análisis de la Ordenanza Presupuestaria y de la Ejecución Presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones.

Con el objeto de realizar las tareas programadas, la Sra. Secretaria de Gobierno puso a disposición la Ordenanza N° 15/09- aprobada y ordenada por el Concejo Deliberante de San Carlos con fecha 29 de diciembre del año 2009. Se ha tomado la información suministrada para su análisis.

La Ordenanza N° 15/09 aportada, contiene los siguientes importes respecto a Recursos de Otras jurisdicciones, en el Presupuesto Anual –Ejercicio financiero 2010.

Presupuesto Ejercicio 2010	
Ordenanza N°15/09	
Concepto	Aprobado
Coparticipación Impuestos Nac. y Prov.	2.576.526,00
Coparticipación Impuestos Provincial	701.827,00
Coparticipación de Impuestos Nacional	1.804.699,00
Ayuda del Tesoro Nacional –ATN-	70.000,00
Total de recursos de otras jurisdicciones	2.576.526,00

El día 30 de diciembre de 2010, el Intendente Municipal mediante Resolución N° 121/10 resuelve (Art.1) la incorporación en el Presupuesto General de la

Administración Municipal de San Carlos - Ejercicio 2010- de un importe de \$4.455.763,76. Por su parte en el art. N° 2 de la citada Resolución se dispone la reestructuración del presupuesto por un importe de \$ 3.934.459,99.

El DEM presentó la Ejecución Presupuestaria Anual y las Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales del ejercicio financiero 2010.

Del análisis realizado en las diferentes ejecuciones surge que en lo relativo al rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, se exponen otros recursos coparticipables y además varían los importes en la ejecución presupuestaria correspondiente al último trimestre y consecuentemente en la ejecución anual.

Asimismo, se procedió a realizar el relevamiento del circuito de recepción de recursos transferidos por la Provincia y la verificación de las registraciones de los fondos y su exposición en la Ejecución Presupuestaria anual, la que fue cotejada con el nomenclador presupuestario. Tales recursos se refieren a Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Ámbito Provincial, Aporte del Tesoro Nacional. Estos recursos son depositados en la Cuenta Corriente del Banco Macro Bansud – Suc. 113- Cafayate N° 3-13-0940140960-5 Munic., y los Recursos Coparticipables correspondientes al Fondo Federal Soja se encuentra abierta a nombre del Municipio de San Carlos- Suc. Cafayate Cta. Cte. N° 3-113-0940189087/8-. Todos los recursos fueron cotejados con el libro banco y extractos bancarios (Anexo I - Copart. Nac.).

Estado de Tesorería.

La Administración Municipal presenta la Situación del Tesoro conforme al art.50; inc.8 de la L.C.P. La misma se detalla a continuación:

I Valores Activos	Monto Parcial	Monto Total
		826.803,86
Banco Macro S.A. cta. Cte. N°960/5	221.583, 03	
Banco Macro S.A. cta. Cte. N°036/6	60.952,,09	
Banco Macro S.A. cta. Cte. N°578/5	2.692,49	
Banco Macro S.A. cta. Cte. N°087/8	541.576,25	

I Valores Activos	Monto Parcial	Monto Total
Banco Macro S.A. cta. Cte. N°573/0	71.417,50	
II Valores Pasivos		
	0,00	826.803,86
III Saldo al Cierre del Ejercicio		826.803,86

Cabe consignar que el Estado de Tesorería presentado indica en el total un importe inferior de \$ 71.417,50 que corresponde al importe indicado como Banco Macro cta. 573/0.

Estado de Deuda.

La Administración Municipal suministra el Estado de Deuda con el detalle al 31/12/10, clasificada conforme lo establece la LCP en su art. N° 50, inc. 9 y la Resolución AGPS N° 40.

Concepto	Saldo al Inicio.	Saldo al Cierre.
Deuda Consolidada		0,00
Compra Tractor Resol. N°242/06	51.110,71	51.110,71
Pimiento Decto. N°2165/09	555.066,74	555.066,74
Total Deuda Consolidada		522.676,34
Total Deuda Flotante	0,00	0,00
Total Deuda		522.676,34

La información del cuadro anterior es extraída de la suministrada por el DEM, y contiene una diferencia en la suma de \$ 83.501,11.

Concepto	Monto Parcial.	Monto Total.
Ingresos del Ejercicio		5.898.288,97
Recursos Corrientes	5.898.288,97	
Gastos del Ejercicio		5.194.649,96
Erogaciones Corrientes	5.194.649,97	
Resultado del Ejercicio		703.639,01

IV.2 Observaciones relacionadas a la Ordenanza presupuestaria y las Ejecuciones Presupuestarias.

- 1) En el rubro recursos corrientes y de otras jurisdicciones, las cuentas no coinciden con el nomenclador y clasificador de gastos – Decreto N°4.580/97.
- 2) En la Ordenanza presupuestaria existen errores de cálculo en el rubro Tasas Municipales: no se incluye en el total los conceptos de Cortada de Ladrillo por \$ 60.000,00 e Ingresos Convenio Edesa por \$ 98.400,00.

IV.3 Observaciones relacionadas a los recursos coparticipables.

- 3) La C.G.P acreditó en concepto de Coparticipación Nacional en la cuenta oficial N° 3-113-0940140960-5 en la primera remesa \$54.802,11 y en la segunda remesa \$38.281,17 coincidente con el extracto bancario de fecha 22/02/10, no compatible con lo registrado en el libro banco donde contabiliza ambos depósitos por el importe de \$54.802,11. *En Aclaraciones al IAP, la Administración Municipal informa que realizó ajustes, que solucionan parte los registros contables.*

IV.4 Observaciones relacionadas al control interno.

- 4) El Municipio no cuenta con un Manual de Procedimientos, en el que se describan las rutinas administrativas en el orden secuencial de su ejecución.
- 5) No consta la publicación del Estado General de Tesorería, conforme lo establecido en el art. 30 inc. 9 de la Ley N° 1.349 “Publicar trimestralmente los Estados Generales de Tesorería.

- 6) Las órdenes de pago emitidas por el Municipio no se encuentran firmadas por el Sr. Intendente, conforme a lo dispuesto en el art. 19 de la LCP.
- 7) Las órdenes de pago emitidas por el Municipio no se encuentran con sello y/o leyenda de Pagado. N°s. 4.071, 6.449, 6.450, 6.451, 6.571.
- 8) Las órdenes de pago N°s. 3.611 (\$ 10.000,00), 3.612 (\$ 16.000,00), 3.615 (\$ 31.500,00), 3.616 (\$ 8.500,00), 3.623 (\$ 10.000,00), 3.624 (\$15.000,00), 3.627 (\$7.500,00), 3.716 (\$ 2.054,25) . No cuentan con documentación respaldatoria.
- 9) Los comprobantes respaldatorios de las OP en su generalidad no son intervenidos con sello de pagado. A excepción de la OP N° 3.998.
- 10) Del cotejo cualitativo realizado por muestreo surge que las Órdenes de Pago N°:
 - 4.647 de fecha 30/04/10 por el importe \$ 3.000,00;
 - 4.648 de fecha 30/04/10 de \$ 3.500,00;
 - 4.623 de fecha 16/01/10 por \$10.000,00;
 - 3.625 de fecha 16/01/10 por \$ 22.000;No tienen en cuenta la limitación prevista para transacciones en efectivo dispuesta por el art. 1° de la Ley N° 25.345 por pagos de sumas de dinero superiores a \$ 1.000,00.
- 11) Se omitió la actuación como Agente de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas en las siguientes órdenes de pago:
 - OP N° 6.557 de fecha 30/12/10 por el importe de \$ 30.000,00.Tampoco cuenta con la firma del beneficiario y no acompaña la misma con el recibo correspondiente.
- 12) En la Orden de Pago N° 4.646, no se pudo obtener en el padrón de contribuyentes de la AFIP ni el padrón electoral conforme a su DNI evidencias que el beneficiario a quién fue realizado el pago por el importe \$ 8.000,00 sea persona física y/o su existencia (Fs, N° 647). De igual manera la OP N° 3.612 emitida con fecha 15/01/10 por el importe de \$ 16.000,00 ((Fs, N° 630).
- 13) En el Estado de Bienes presentado no consta la siguiente información:
 - Fecha de alta del Bien.
 - Codificación que permita agrupar por naturaleza el bien
 - Estado de los bienes en general.

Alumbrado Público

- 14) No poseen registro de los recambios, que permita la elaboración de estadística por cantidad y tipo de insumos de mayor demanda, con el objeto de optimizar el uso de los recursos, para posteriores adquisiciones.

Parque Automotor

- 15) En relación al parque automotor que posee el DEM, de la documentación aportada no surge la existencia de planilla o soporte informático de cada vehículo y equipo, donde incorporar información específica, seguros, mantenimiento y otras.
- 16) No surge la existencia de planilla o en soporte informático de registro de Altas o Bajas según corresponda.
- 17) De la documentación aportada no surge la existencia de planilla o soporte de registro de uso, destino, responsable, km. recorrido, combustible utilizado, cambios de filtros, aceite, cubiertas, etc.
- 18) El camión Chevrolet 814, camioneta Ford F100 /87 y arado de 4 discos tubular con levante hidráulico se encontrarían en desuso; se verifica en el canchón municipal, la inexistencia de los mismos.

En relación a los aspectos legales

- 19) En la compra del rodado a la firma Lombardi Camiones no está plasmada en los considerandos del instrumento examinado, las motivaciones o fundamentos que respalden la modalidad de Compra Directa cuando, atendiendo al importe del bien, el procedimiento legal pertinente, debía canalizarse mediante Licitación Pública (art. 9 Ley N° 6.838).
- 20) Al transgredirse las normas reguladoras del Sistema de Contrataciones de la Provincia-Ley N° 6.838 y normas reglamentarias, concordantes, complementarias, el acto administrativo emitido por el DEM- Resolución N° 95/10- por el importe de \$308.378,00, adolece de vicios graves en su objeto- art. 49.L.P.A., en la voluntad en la comisión del acto- art. 61, inc..c) L.P.A.-, como asimismo en la forma-art. 65, inc b) L.P. A.-, los cuales aparejan, atento a su importancia- consecuencias jurídicas conllevando a su nulidad- art. 69 L.P.A. Fs. 1126 Bibl.N° 3.
- 21) De la recopilación de Resoluciones y Ordenanzas municipales efectuada en hojas móviles, sin firma o inicial del responsable de su confección, no resulta congruente

con la exigencia establecida en el artículo 104 de la Ley N° 1.349 en lo referente a las formalidades contempladas por la norma – numeración ordinaria y correlativa por fecha de promulgación o expedición insertas en un libro denominado “Registro Municipal”-. La metodología adoptada-además de omitir las prescripciones de la Ley N° 5.348 (arts 131 y ss.)-

- 22) La municipalidad carece en su sede, de fichas y/o constancias documentales ordenadas y actualizadas-que posibilite un examen y consecuente verificación-relativa a los procesos judiciales en los cuales el ente auditado fuere parte, quedando supeditada tal información al aporte exclusivo de la asesoría legal la cual no funciona en la sede municipal. Fs. N° 1030.
- 23) La afirmación expresa y documentada por parte del titular del D.E.M. en sentido afirmativo en cuanto al requerimiento y/o recepción de asesoramiento jurídico escrito con carácter previo a la emisión de actos de carácter administrativo, no aparece corroborada en los fundamentos consignados en las Resoluciones, al no constar la existencia de dictámenes o intervención del área legal, con antelación al dictado de las mismas.
- 24) La Administración Municipal no efectúa el control ni obliga al cumplimiento del pago del Impuesto a los Sellos, en los contratos que celebra. (art. 226 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia de Salta).
- 25) En relación a las prestaciones y ayudas económicas- financieras consta:
 - a) Ausencia de normas y/o parámetros objetivos-sustentados o con fundamento en hechos debidamente acreditados.
 - b) No cuentan con resoluciones tendientes a regular las prestaciones asignadas a fin de que las mismas sean implementadas y canalizadas a través de un procedimiento reglado –debidamente publicado y publicitado a la comunidad- , susceptible de garantizar igualdad y equidad para los vecinos en lo atinente a la metodología empleada para otorgar el beneficio.
 - c) La fundamentación señalada por el D.E.M. plasmada en las resoluciones de concesión de beneficios- en cuanto a la verificación previa acerca de la situación o estado de necesidad de los peticionantes y/o beneficiarios que habría efectuado la oficina de Acción Social de la Municipalidad, no se encuentra corroborada con las

constancias documentales incorporadas con motivo o en ocasión de las entrevistas efectuadas, conforme surge del tenor de los cuestionarios de control interno realizados en el área precitada, en cuya dependencia se constató que la misma no cuenta, con la prestación de servicios de asistente social en forma permanente.

Publicidad y Publicaciones de Normas Legales.

- 26) Los instrumentos sancionados por el Municipio con alcance jurídico general - Ordenanzas, Reglamentos, Resoluciones genéricas-no cuentan con procedimientos relativos a su promulgación, reglamentación, puesta en vigencia o ejecución. De igual modo los mismos no se difunden en los medios aptos para el conocimiento de los vecinos, incumpléndose lo prescripto por el artículo 178 de la Constitución Provincial la cual obliga a “asegurar la publicidad de todos los actos de los municipios”.

Cuestiones Administrativas o judiciales sobre cobranzas de rentas del municipio.

- 27) La Administración Municipal no efectúa gestiones administrativas ni judiciales para obtener el cobro de la rentas del municipio, no ejerciéndose la competencia conferida por el artículo 176 inciso 18 de la C.P. y artículo 30 primer párrafo e incisos 1, 7 y 11 de la Ley N° 1.349.
- 28) Confrontada la información del Municipio- 12(doce) procesos en contra de la municipalidad en diversos fueros, denunciándose 2 (dos) en carácter de actora, con el informe emitido por la Oficina de Distribución de Expedientes Fuero Civil y Comercial.

En relación a tránsito y Seguridad Vial

- 29) La Ordenanza N° 13/09 - Código de Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de San Carlos – crea la Sección de Tránsito y Seguridad Vial - Título II, arts. 6,7 y 8 - no se encuentra implementada.

V. Recomendaciones

El desarrollo de las tareas de auditoría, llevadas a cabo, nos permite sugerir las siguientes recomendaciones, destinadas a contribuir a la mejora de la Gestión de la Administración Pública Municipal:

- 1) En las ejecuciones presupuestarias deberán coincidir los números de cuentas contables con el nomenclador presupuestario y clasificador de Gastos (Decreto 4.580/97).

- 2) Registrar los ingresos conforme lo establece la Ley LCP N° 705/57- Art.42 inc. a) y b); Art.43 inc 1) y 2) y Art.45 que establece que: La Contabilidad del Movimiento de Fondos y Valores registrará las entradas y salidas del tesoro, provengan o no de la ejecución del presupuesto.
- 3) Implementar un manual de Procedimientos Administrativos de manera que surjan claramente la ubicación de las distintas unidades organizativas y pueda asimilarse la estructura real a la dispuesta por norma.
- 4) Publicar los Estados Generales de Tesorería en forma trimestral (art. 30 inc. 9 Ley N° 1.349).
- 5) Realizar las tareas de Control en los comprobantes respaldatorios de las OP y que los mismos sean intervenidos con sello de pagado. Las OP deben:
 - Consignar toda la información necesaria para identificar claramente la naturaleza de la operación, las partes intervinientes con respectivas firmas, el medio de pago, fecha de pago y la cuenta a imputar.
 - Contener la documentación respaldatoria (facturas, remitos,y/o recibos), la que deberá estar intervenida con firma por los emisores de dicha documentación y/o beneficiarios de los pagos en los casos que correspondiera.
 - Cumplimentar con las limitaciones dispuestas por el art. 1° de la Ley N° 25.345 para los pagos por de sumas de dinero superiores a \$ 1.000,00.
- 6) Controlar el cumplimiento con lo establecido en la Resolución General N°1.415- Título II- Emisión de comprobantes- AFIP-
- 7) Implementar un sistema de registración contable y control de cargos y descargos de los bienes propiedad del Municipio y presentar la siguiente información sobre los Bienes de Uso del municipio:
 - Fecha de alta del Bien.
 - Codificación que permita agrupar por
 - naturaleza el bien
 - Estado de los bienes.
- 8) Alumbrado Público: Confeccionar planilla de registro de insumos utilizados para, incorporar, reponer o reparar, que permita mantener correctamente el servicio,

elaborar estadísticas con el objeto de optimizar el uso de los recursos en las futuras compras.

9) Confeccionar planilla de registro general de cada vehículo y/o equipo, que deberá contener:

- Informe detallado (estado, en servicio o cualquier otra particularidad o situación) del responsable saliente o entrante del área, al momento de hacerse cargo.
- Marca, Modelo, N° de Chasis, N° Motor y demás información de vehículo o equipo.
- Seguro.

10) Confeccionar planilla de registro diario de cada vehículo y/o equipo, que para cada caso en particular deberán contener:

- Kilometraje.
- Equipamiento.
- Nombre y Apellido del operario a cargo.
- Detalle de carga diaria del combustible.

Información que permitirá realizar el correspondiente recambio y/o mantenimiento de partes, en los tiempos y formas que indica el proveedor, asignar formalmente el operario a cargo del bien, lo que determinará para el caso de deterioro, avería o rotura, responsabilidad, por el adecuado o inadecuado uso de estos bienes.

11) Toda obra pública a ejecutar por los sistemas y modalidades que prevé la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia, deberá contar con un legajo Técnico:

- Proyecto acabado, confeccionado por profesional con título que lo habilite.
- Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Particulares.
- Sistema y modalidad de ejecución.
- Plazo de ejecución.

- Toda otra información que permita control técnico, financiero y administrativo de la obra a construir.
- 12) Implementar medidas que aseguren el adecuado resguardo de los actos administrativos y los emitidos legislativamente, preservando su plena autenticidad.
 - 13) Elaborar informes periódicos en lapsos menores a su anualidad que pudiesen ser verificados en la sede municipal, conjuntamente con una especificación de sus causas, estado procesal de los juicios, su radicación, montos comprometidos, estrategia procesal adoptada, y todo dato de interés relacionado con aquellos.
 - 14) Implementar un archivo con ubicación en la sede municipal para incorporar los dictámenes legales conforme a su fecha de emisión.
 - 15) Implementar un padrón de contribuyentes y recaudar los impuestos, tasas o contribuciones establecidas en las ordenanzas respectivas de conformidad con las normas constitucionales, provinciales y municipales, en el marco de las competencias específicas correspondientes al Departamento Ejecutivo Municipal.
 - 16) Adoptar medidas específicas que permitan a la municipalidad contar en su ámbito con un registro o fichas actualizadas en forma permanente vinculada con los procesos judiciales de cualesquier naturaleza que involucren al ente municipal.

VI. Opinión

De acuerdo a las tareas realizadas, lo expuesto en aclaraciones previas, los comentarios y observaciones formuladas, conforme al objetivo y alcance de la Auditoría, el Municipio de San Carlos presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos año 2010.

VII. Fecha de finalización de las tareas de campo.

Las tareas de campos finalizaron el día 13 de abril de 2012. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VIII. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 11 días del mes de abril del año 2013.

Cr. J. Cardozo – Cra. N. Abdalcader – Arq. A. Hamasaki

ANEXOS

						ANEXO N° I					
Área de Control N° II Código del Proyecto: II - 1.1 - 12											
COPARTICIPACION NACIONAL EJERCICIO 2010											
Contaduría General de la Provincia						Municipalidad de San Carlos					
Informe de Contaduría						Extracto Banco Macro Cta.Cte. N° 3-113- 0940140960-5		Libro Mayor		Libro Banco Cta. Cte. N° 3-113-0940140960-5 - Banco Macro	
Mes	Período	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transf.	Fecha en Extracto	Importe Total Acreditado	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
Diciembre	01 al 15/12/2009	57.228,72	416,00	56.812,72	15/01/10	12/01/2010	56.812,72	15/01/2010	57.228,72	15/01/2010	56.812,72
	16 al 31/12/2009	106.256,57	38.693,17	67.563,40	25/01/10	22/01/2010	67.563,40	25/01/2010	106.256,57	25/01/2010	67.563,40
Enero	01 al 15/01/2010	55.218,11	416,00	54.802,11	15/02/10	12/02/2010	54.802,11	15/02/2010	55.218,11	15/02/2010	54.802,11
	16 al 31/01/2010	95.309,19	57.028,02	38.281,17	23/02/10	22/02/2010	38.281,17	23/02/2010	95.309,19	24/02/2009	54.802,11
Febrero	01 al 15/02/2010	52.433,61	416,00	52.017,61	15/03/10	15/03/2010	52.017,61	15/03/2010	52.433,61	15/03/2010	52.017,61
	16 al 28/02/2010	99.820,24	39.964,35	59.855,89	25/03/10	23/03/2010	59.855,89	25/03/2010	99.820,24	25/03/2010	59.855,89
Marzo	01 al 15/03/2010	45.315,05	416,00	44.899,05	15/04/10	14/04/2010	44.899,05	15/04/2010	45.315,05	15/04/2010	44.899,05
	16 al 31/03/2010	105.771,47	41.986,80	63.784,67	26/04/10	23/04/2010	63.784,67	26/04/2010	105.771,47	26/04/2010	63.784,67
Abril	01 al 15/04/2010	54.008,28	416,00	53.592,28	14/05/10	13/05/2010	53.592,28	14/05/2010	54.008,28	14/05/2010	53.592,28
	16 al 30/04/2010	100.742,52	45.062,43	55.680,09	26/05/10	21/05/2010	55.680,09	26/05/2010	100.742,52	26/05/2010	55.680,09
Mayo	01 al 15/05/2010	111.531,41	416,00	111.115,41	15/06/10	14/06/2010	111.115,41	15/06/2010	111.531,41	15/06/2010	111.115,41
	16 al 31/05/2010	112.703,55	44.845,19	67.858,36	25/06/10	24/06/2010	67.858,36	25/06/2010	112.703,55	25/06/2010	67.858,36
Junio	01 al 15/06/2010	73.119,30	17.813,00	55.306,30	15/07/10	14/07/2010	55.306,30	14/07/2010	73.119,30	14/07/2010	55.306,30
	16 al 30/06/2010	155.422,35	45.762,77	109.659,58	26/07/10	23/07/2010	109.659,58	26/07/2010	155.422,35	26/07/2010	109.659,58
Julio	01 al 15/07/2010	71.299,43	17.367,63	53.931,80	17/08/10	13/08/2010	53.931,80	17/08/2010	71.299,43	17/08/2010	53.931,80
	16 al 31/07/2010	121.870,70	64.513,99	57.356,71	25/08/10	24/08/2010	57.356,71	25/08/2010	121.870,70	25/08/2010	57.356,71
Agosto	01 al 15/08/2010	67.017,30	17.397,00	49.620,30	16/09/10	10/09/2010	49.620,30	16/09/2010	67.017,30	16/09/2010	49.620,30
	16 al 31/08/2010	131.227,90	45.552,69	85.675,21	24/09/10	23/09/2010	85.675,21	24/09/2010	131.227,90	24/09/2010	85.675,21
Septiembre	01 al 15/09/2010	74.678,77	17.397,00	57.281,77	15/10/10	14/10/2010	57.281,77	15/10/2010	74.678,77	15/10/2010	57.281,77
	16 al 30/09/2010	124.395,54	48.098,72	76.296,82	25/10/10	22/10/2010	76.296,82	25/10/2010	124.395,54	25/10/2010	76.296,82
Octubre	01 al 15/10/2010	62.978,05	17.397,00	45.581,05	15/11/10	12/11/2010	45.581,05	15/11/2010	62.978,05	15/11/2010	45.581,05
	16 al 31/10/2010	128.685,62	48.071,32	80.614,30	25/11/10	24/11/2010	80.614,30	25/11/2010	128.685,62	25/11/2010	80.614,30
Noviembre	01 al 15/11/2010	67.548,49	17.397,00	50.151,49	15/12/10	14/12/2010	50.151,49	15/12/2010	67.548,49	15/12/2010	50.151,49
	16 al 30/11/2010	138.586,59	48.177,34	90.409,25	27/12/10	23/12/2010	90.409,25	27/12/2010	138.586,59	22/12/2010	90.409,25
Sub Total p/ año 2009		2.213.168,76	675.021,42	1.538.147,34			1.538.147,34		2.213.168,76		1.538.147,34
						Menos Cop Prov	-803.050,13				
Percibido		2.213.168,76	675.021,42	1.538.147,34			735.097,21		2.213.168,76		1.538.147,34

						ANEXO N° I					
Área de Control N° II Código del Proyecto: II - 1.1 - 12											
COPARTICIPACION NACIONAL EJERCICIO 2010											
Contaduría General de la Provincia						Municipalidad de San Carlos					
Informe de Contaduría						Extracto Banco Macro Cta.Cte. N° 3-113- 0940140960-5		Libro Mayor		Libro Banco Cta. Cte. N° 3-113-0940140960-5 - Banco Macro	
Mes	Período	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transf.	Fecha en Extracto	Importe Total Acreditado	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
Diciembre	01 al 15/12/2009	57.228,72	416,00	56.812,72	15/01/10	12/01/2010	56.812,72	15/01/2010	57.228,72	15/01/2010	56.812,72
	16 al 31/12/2009	106.256,57	38.693,17	67.563,40	25/01/10	22/01/2010	67.563,40	25/01/2010	106.256,57	25/01/2010	67.563,40
Enero	01 al 15/01/2010	55.218,11	416,00	54.802,11	15/02/10	12/02/2010	54.802,11	15/02/2010	55.218,11	15/02/2010	54.802,11
	16 al 31/01/2010	95.309,19	57.028,02	38.281,17	23/02/10	22/02/2010	38.281,17	23/02/2010	95.309,19	24/02/2009	54.802,11
Febrero	01 al 15/02/2010	52.433,61	416,00	52.017,61	15/03/10	15/03/2010	52.017,61	15/03/2010	52.433,61	15/03/2010	52.017,61
	16 al 28/02/2010	99.820,24	39.964,35	59.855,89	25/03/10	23/03/2010	59.855,89	25/03/2010	99.820,24	25/03/2010	59.855,89
Marzo	01 al 15/03/2010	45.315,05	416,00	44.899,05	15/04/10	14/04/2010	44.899,05	15/04/2010	45.315,05	15/04/2010	44.899,05
	16 al 31/03/2010	105.771,47	41.986,80	63.784,67	26/04/10	23/04/2010	63.784,67	26/04/2010	105.771,47	26/04/2010	63.784,67
Abril	01 al 15/04/2010	54.008,28	416,00	53.592,28	14/05/10	13/05/2010	53.592,28	14/05/2010	54.008,28	14/05/2010	53.592,28
	16 al 30/04/2010	100.742,52	45.062,43	55.680,09	26/05/10	21/05/2010	55.680,09	26/05/2010	100.742,52	26/05/2010	55.680,09
Mayo	01 al 15/05/2010	111.531,41	416,00	111.115,41	15/06/10	14/06/2010	111.115,41	15/06/2010	111.531,41	15/06/2010	111.115,41
	16 al 31/05/2010	112.703,55	44.845,19	67.858,36	25/06/10	24/06/2010	67.858,36	25/06/2010	112.703,55	25/06/2010	67.858,36
Junio	01 al 15/06/2010	73.119,30	17.813,00	55.306,30	15/07/10	14/07/2010	55.306,30	14/07/2010	73.119,30	14/07/2010	55.306,30
	16 al 30/06/2010	155.422,35	45.762,77	109.659,58	26/07/10	23/07/2010	109.659,58	26/07/2010	155.422,35	26/07/2010	109.659,58
Julio	01 al 15/07/2010	71.299,43	17.367,63	53.931,80	17/08/10	13/08/2010	53.931,80	17/08/2010	71.299,43	17/08/2010	53.931,80
	16 al 31/07/2010	121.870,70	64.513,99	57.356,71	25/08/10	24/08/2010	57.356,71	25/08/2010	121.870,70	25/08/2010	57.356,71
Agosto	01 al 15/08/2010	67.017,30	17.397,00	49.620,30	16/09/10	10/09/2010	49.620,30	16/09/2010	67.017,30	16/09/2010	49.620,30
	16 al 31/08/2010	131.227,90	45.552,69	85.675,21	24/09/10	23/09/2010	85.675,21	24/09/2010	131.227,90	24/09/2010	85.675,21
Septiembre	01 al 15/09/2010	74.678,77	17.397,00	57.281,77	15/10/10	14/10/2010	57.281,77	15/10/2010	74.678,77	15/10/2010	57.281,77
	16 al 30/09/2010	124.395,54	48.098,72	76.296,82	25/10/10	22/10/2010	76.296,82	25/10/2010	124.395,54	25/10/2010	76.296,82
Octubre	01 al 15/10/2010	62.978,05	17.397,00	45.581,05	15/11/10	12/11/2010	45.581,05	15/11/2010	62.978,05	15/11/2010	45.581,05
	16 al 31/10/2010	128.685,62	48.071,32	80.614,30	25/11/10	24/11/2010	80.614,30	25/11/2010	128.685,62	25/11/2010	80.614,30
Noviembre	01 al 15/11/2010	67.548,49	17.397,00	50.151,49	15/12/10	14/12/2010	50.151,49	15/12/2010	67.548,49	15/12/2010	50.151,49
	16 al 30/11/2010	138.586,59	48.177,34	90.409,25	27/12/10	23/12/2010	90.409,25	27/12/2010	138.586,59	22/12/2010	90.409,25
Sub Total p/ año 2009		2.213.168,76	675.021,42	1.538.147,34			1.538.147,34		2.213.168,76		1.538.147,34
						Menos Cop Prov	-803.050,13				
Percibido		2.213.168,76	675.021,42	1.538.147,34			735.097,21		2.213.168,76		1.538.147,34

SALTA, 22 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 49

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3181/12, de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Carlos, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de San Carlos, que tuvo como objetivo: Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y/o la información financiera anual producida por el DEM – Período auditado: Ejercicio Financiero 2010;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 67/11 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.012, habiéndose incorporado la presente auditoría mediante Resolución A.G.P.S. N° 30/12 bajo el Código de Proyecto II-1.1-12 del mencionada Programa;

Que con fecha 11 de Abril de 2.013 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de San Carlos;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 15 de Mayo de 2.013 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 49

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de San Carlos, que tuvo como objetivo: Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y/o la información financiera anual producida por el DEM – Período auditado: Ejercicio Financiero 2010, obrante de fs. 189 a 208 del Expediente N° 242-3181/12.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Lic. A. Esper